

**Alquiler de vivienda habitual: ¿quién y hasta cuando puede solicitar la suspensión de un lanzamiento?**

- Aquellos contratos de alquiler de vivienda habitual que finalizan dentro del período comprendido entre el 26 de octubre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, podrán solicitar una prórroga extraordinaria de hasta 6 meses en las mismas condiciones.
- Quedan suspendidos los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa de vivienda.
- Hasta el 28 de febrero de 2022, las personas o familias vulnerables económicamente pueden solicitar una moratoria, un aplazamiento, un fraccionamiento de las cuotas o bien una reducción del alquiler, siempre que el arrendador sea un gran tenedor, (más de 10 viviendas o superficie construida de más de 1.500 m<sup>2</sup>), o bien se trate de viviendas de titularidad pública.
- En caso de que el arrendador del inmueble no sea un gran tenedor, las personas vulnerables pueden solicitar un aplazamiento del pago.